



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 08/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y SEIS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA – ACCIDENTAL:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis minutos del día veinticuatro de Febrero de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidenta D^a Yolanda Fernández Moreno y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 07/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 BAZA
☎ 958 704 333
☎ 958 704 333
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-1

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 07/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 17 de Febrero de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 07/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 17 de Febrero de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, así como de las dietas de personal, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

FACTURAS:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	WURTH ESPAÑA S.A.	774,3
2	UNIVERSIDAD GRANADA	2.904,00
3	UNIVERSIDAD GRANADA	15.246,00
4	LEONES PIANOS I.M. S.L.	878,13
5	LEONES PIANOS I.M. S.L.	84
6	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.727,96
7	INSIGNA UNIFORMES S.L.	5.544,34
8	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	735,68
9	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	369,15
10	ILUMINACIONES ELECFES S.L.	28.109,51
11	ILUMINACIONES ELECFES S.L.	2.577,30
12	ENDESA ENERGÍA S.A.	911,28
13	ENDESA ENERGÍA S.A.	9.357,24

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-2

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002>





14	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	143,66
15	ENDESA ENERGÍA S.A.	10.136,00
16	ENDESA ENERGÍA S.A.	5.426,49
17	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.047,36
18	ENDESA ENERGÍA S.A.	2.470,35
19	ENDESA ENERGÍA S.A.	2.361,71
20	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.154,34
21	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.976,43
22	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.202,11
23	ENDESA ENERGÍA S.A.	3.842,68
24	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.141,38
25	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	89,32
26	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.875,33
27	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	215,07
28	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	236,69
29	ENDESA ENERGÍA S.A.	3.525,88
30	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	48,27
31	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	89,38
32	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	47,38
33	ENDESA ENERGÍA S.A.	919,5
34	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	22,49
35	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	18,9
36	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	211,69
37	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	249,25
38	ENDESA ENERGÍA S.A.	497,71
39	ENDESA ENERGÍA S.A.	924,45
40	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	339,93
41	ENDESA ENERGÍA S.A.	887,51
42	ENDESA ENERGÍA S.A.	159,31
43	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	225,17
44	ENDESA ENERGÍA S.A.	393,7
45	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	625,72
46	ENDESA ENERGÍA S.A.	643,42
47	ENDESA ENERGÍA S.A.	437,28
48	ENDESA ENERGÍA S.A.	832,73
49	ENDESA ENERGÍA S.A.	266,09
50	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.141,78
51	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	65,64
52	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	70,66
53	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	134,81
54	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	39,34
55	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	39,22
56	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	66,13
57	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	154,13
58	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	484,88
59	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	550,03
60	ENDESA ENERGÍA S.A.	567,3
61	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.388,79
62	ENDESA ENERGÍA S.A.	2.183,15
63	ENDESA ENERGÍA S.A.	216,87
64	ENDESA ENERGÍA S.A.	289,9
65	ENDESA ENERGÍA S.A.	600,16
66	ENDESA ENERGÍA S.A.	309,92
67	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	44,42

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-3

Firma 1 de 2	01/03/2017	SECRETARIA
01/03/2017	ALCALDESA ACCTAL	
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 2 de 2		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





68	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	26,64
69	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	18,38
70	ENDESA ENERGÍA S.A.	280,13
71	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.184,89
72	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.410,35
73	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	298,91
74	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	33,23
75	ENDESA ENERGÍA S.A.	375,86
76	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	151,87
77	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
78	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	726
79	EMBARBA S.A.	145,2
80	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	5.073,07
81	INDALIM S.L.	270,16
82	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L.	353,61
83	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
84	EUROCOP TECHNOLOGIES, S.L	3.654,66
85	UTE TELEF.ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	1.923,90
86	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.255,80
87	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
88	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	194,57
89	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	2.083,62
90	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	302,5
91	SIERRA NEVADA S.C.A.	298,95
92	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GIL	121,44
93	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	641,85
94	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	280,85
95	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	201,44
96	MENSARUVE S.L.	10,64
97	MENSARUVE S.L.	19,98
98	MENSARUVE S.L.	8,63
99	MENSARUVE S.L.	5,98
100	MENSARUVE S.L.	7,31
101	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	661,75
102	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	854,14
103	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	707,85
104	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	640,33
105	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	278,78
106	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GIL	38,54
107	PEDRO REINA MARTÍNEZ	473,3
108	LARA RICO, S.L.	106,01
109	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	244,24
110	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	1.452,00
111	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
112	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	798,9
113	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,50
114	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.359,50
115	JULIO BAZA S.A.	477,02
116	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	6.903,36
117	CONSEJO GRAL.NAC. COLEGIOS DE FUNC. ADMON.LOCAL	120
118	ANTONIO ORTIZ QUILES	2.267,98
119	ANTONIO ORTIZ QUILES	2.071,99
120	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	193,6
121	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	398,3

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-4

Firma 2 de 2	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno	01/03/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya	01/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002>





122	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	1.248,38
123	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	1.332,44
124	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	189,2
125	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	135,75
126	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	6.114,71
127	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	406,86
128	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	1.103,94
129	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	761,71
130	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	102,84
131	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	57,57
132	LARA RICO, S.L.	84
133	LARA RICO, S.L.	56,01
134	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	85,99
135	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	2.364,94
136	JOSÉ GALLARDO RUBIO	3.315,40
137	JOSÉ GALLARDO RUBIO	585,55
138	JOSÉ GALLARDO RUBIO	181,5
139	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	112,9
140	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	74,78
141	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	308,55
142	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	299,9
143	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	19,67
144	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	179,08
145	ENDESA ENERGÍA S.A.	603,79
146	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	286,48
147	RUEDAGUA S.L.	4.629,46
148	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	176,28
149	AUTOMOCIÓN DÍAZ. C.B.	283,59
150	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	220,1
151	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	538,81
152	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	269,83
153	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	269,83
154	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	801,75
155	PROYECCIONES IDEAL, C.B.	934,4
156	EBONE, S.L.	1.210,00
157	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	1.955,99
158	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	849
159	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	539,66
160	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	3.048,00
161	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
162	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
163	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
164	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	109,3
165	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	24,6
166	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	22,7
167	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	21,72
168	ANTONIO MARTÍNEZ AVILÉS	605
169	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.738,29
170	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	99,26
171	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	223,22
172	JUAN LOZANO RIVAS	295,85
173	JOSÉ GALLARDO RUBIO	129,99
174	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	2.803,84
175	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	815,53

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-5

Firma 2 de 2	01/03/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	01/03/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002





176	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	240,75
177	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	4.382,52
178	AXANTON S.L	895,47
179	SÚPER MANOLI III S.L.	1.644,41
180	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
181	ORTEGA G ^a ALFREDO Y ALBERTO C.B.	633,04
182	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GIL	38,54
183	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GIL	38,54
184	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,5
185	GEMA CAMACHO MORENO	470,58
186	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GIL	18,15
187	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GIL	18,15
188	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,5
189	PEDRO REINA MARTÍNEZ	473,3

Total euros 229.450,00

DIETAS:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
2	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
3	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
4	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
5	ALFREDO ALLES LANDA	156,63
6	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	19
7	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
8	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	224,64
9	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
10	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
11	MARÍA COSME PUERTAS GÓMEZ	40,66
12	JOSÉ RAMÓN YESTE JORDÁN	40,66

Total Euros 766,21

2. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamiento de pago Nº 220161001706 de fecha 7 de Marzo de 2016, por importe de 500 €, concedidos a la Asociación de Mayores del Ángel, en concepto de subvención 2015.
- Mandamiento de pago Nº 22017000803 de fecha 24 de Enero de 2017, por importe de 150 €, concedidos a la Asociación Taurina David Moreno Alcazabeño en concepto de subvención para actividades realizadas en 2016.-
- Mandamiento de pago Nº 22017000886 de fecha 25 de Enero de 2017, por importe de 9.000 €, concedidos a la Federación de Cofradías , en concepto de subvención 2016.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-6

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002>





- Mandamiento de pago Nº 220171000283 de fecha 25 de Enero de 2017, por importe de 400 €, concedidos a Juan Ramón Lozano Hernández, en concepto de subvención 2016
- Mandamiento de pago Nº 22017000885 de fecha 25 de Enero de 2017, por importe de 350 €, concedidos a la Asociación de Mayores del Barrio S. Juan , en concepto de subvención 2016
- Mandamiento de pago Nº 22017100881 de fecha 25 de Enero de 2017, por importe de 300 €, concedidos a la Asociación musical gotas de Andalucía, en concepto de subvención 2016.
- Mandamiento de pago Nº 220171000882 de fecha 25 de Enero de 2017, por importe de 550 €, concedidos a la Asociación Cultural Flamenca Arremate, en concepto de subvención 2016.
- Mandamiento de pago Nº 220171000884 de fecha 25 de Enero de 2017, por importe de 1.100 €, concedidos a la Hermandad Virgen de la Piedad de Guadix, en concepto de subvención 2016.
- Mandamiento de pago Nº 220171000880 de fecha 25 de Enero de 2017, por importe de 1.100 €, concedidos a la Asociación de vecinos San Juan, en concepto de subvención 2016.
- Mandamiento de pago Nº 220171000879 de fecha 25 de Enero de 2017, por importe de 3.500 €, concedidos a Ceper María de Luna, en concepto de subvención 2016.
- Mandamiento de pago Nº 220171004349 de fecha 18 de Mayo de 2017, por importe de 8.800 €, concedidos a Universidad de Granada, Aula permanente de formación abierta, en concepto de subvención 2015/2016.
- Mandamiento de pago Nº 220171001110 de fecha 16 de Febrero de 2017, por importe de 327,93 €, concedidos a Jesús Lozano González, en concepto de libramiento a justificar para atender pago alquiler furgoneta para FITUR.

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a ALLIANZ CIA. DE SEGUROS, S.A. por importe de 472,17 € en concepto de Seguro Carrera de fondo el día 19-03-2017 con el número de póliza 040733832 y con número de recibo 033539885.-

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-7

Firma 1 de 2	01/03/2017	SECRETARIA	01/03/2017	ALCALDESA ACCTAL
Firma 2 de 2		Yolanda Fernandez Moreno		
Maria Luisa Calvo Moya				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





TERCERO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los Funcionarios de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
ASENSIO MOLINA ANTONIO MANUEL	629,95
CHECA SOLA FRANCISCO	201,42
GARCIA GALLARDO J. FRANCISCO	92,52
GOMEZ GOMEZ JORGE	563,04
LOPEZ PEREZ EDUARDO	157,27
MAESTRA TORRALVO SIMON	151,92
MAESTRA GARCIA CECILIO	207,17
PRETEL TORTOSA J. GABRIEL	169,92
QUIRANTE CAÑADAS RAMON M	632,09
SANCHEZ LOPEZ JESUS	637,92
SANCHEZ SEGURA GUILLERMO	603,00
BUENDIA SERRANO NOE	95,76
CANO CUEVAS JUAN ANDRES	685,62
EGEA SOLA J.VICENTE	98,00
FRANCO CASTILLO M. ANGEL	97,80
QUILES SUAREZ VICENTE	97,80
BELMONTE TORRES JOSE MANUEL	618,00
CRUZ PEREZ SEBASTIAN	252,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-8

Firma 2 de 2	01/03/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	01/03/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





LOZANO GONZALEZ JESUS	1.062,00
HERNANDEZ MARTINEZ BENITO J.	492,00
HERNANDEZ PARRA ANTONIO	769,2
MANZANO DOMENE SERGIO	468,00
MARTINEZ MILAN A. MIGUEL	492,00
MARTINEZ MOYA VICENTE	492,00
MOLINA DOMENECH MANUEL	529,20
MONTOYA GARCIA SALVADOR	618,00
MUÑOZ HERNANDEZ MIGUEL	302,4
ORDUÑA CASTILLO AGUSTIN	643,2
PARRA MARTINEZ JONATAN	582,00
PEREZ LOZANO ANTONIO	619,2
RECHE MARTINEZ JOSE	410,76
RODRIGUEZ ESPINOSA DIEGO	733,2
SAMPEDRO AMO VICENTE	403,20
SERRANO CAMANFORTE DOLORES	151,20
SANCHEZ IBARRA JOSE M.	529,20
TORO GONZALEZ ANGEL J.	618,00
YESTE JORDAN JOSE R.	594,00
MARTINEZ TALAVERA OSCAR M	146,70
MARTINEZ TALAVERA RAFAEL	162,00
PEREZ AGUILAR CAROLINA	459,00
SANCHEZ-FORTUN MILLAN ENCARNACION	90,00
GARCIA MAESTRA ALVARO	318,60
Total Euros	26.048,89”.

CUARTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de de 2017.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-9

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
BUENDÍA SERRANO, NOÉ	96,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	224,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	192,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	224,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	192,00 €
LÓPEZ SOLER, MANUEL	32,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	192,00 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	128,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	224,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	256,00 €
Total	2.592,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por atribución temporal de funciones, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ TALAVERA OSCAR	177,20
MANZANO RUIZ GABRIEL	177,20
Total Euros	354,40

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por sustituciones, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ VICO JOSEFA	296,94
ORDUÑA CASTILLO AGUSTÍN	264,30
VALDIVIESO BELTRÁN PIEDAD	1.030,55
Importe Total Euros	1.591,79

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-10

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por asistencias a Comisiones de Seguimiento de la Bolsa Social, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ TALAVERA OSCAR	150
VICO ARIA JOSÉ	150
SÁNCHEZ GALLARDO MERCEDES	150
Importe Total Euros	450

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la modificación de las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa Social de Empleo del Ayuntamiento de Baza, aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2015.

La modificación propuesta consiste en incluir en el punto 13 de las citadas bases, denominado "COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA BOLSA SOCIAL ", en el apartado "Funciones de la comisión de seguimiento", un nuevo párrafo, quedando redactado éste en la forma que a continuación se transcribe:

<<<FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- Suplir las lagunas, dudas, que pueda generar la interpretación de estas bases.
- Supervisar el cumplimiento de estas bases de bolsa de empleo social.

No obstante, la baremación, puntuación y propuesta de contrataciones se realizará exclusivamente por personal técnico, sin perjuicio de que a dicha fase de baremación pueda asistir todo miembro de la Comisión que esté interesado/a, así como solicitar la revisión de algún expediente en concreto.

Esta Comisión tendrá la potestad de adelantar la incorporación de alguno de los aspirantes siempre que concurren estas tres circunstancias:

- Deberá existir un Informe del Área de Servicios Sociales firmado por mínimo dos técnicos más la Coordinadora del Área de Servicios Sociales en el que se explique la situación del aspirante y donde se

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-11

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- recomiende expresamente que dicho aspirante necesita trabajar de formar inmediata.
2. Que la incorporación del aspirante no implique la pérdida de su puesto a ningún otro aspirante.
 3. Que el adelanto en la incorporación del aspirante tenga el voto favorable de 2/3 de los miembros de la Comisión.

El personal técnico encargado de la baremación estará compuesto por:

- Un técnico/a del área de Secretaria, que actuara como Presidente.
- Un técnico/a del área de Personal, que actuara como Secretario/a.
- Un técnico/ del área de Urbanismo, que actuara como vocal
- Dos técnicos/as del área de Servicios Sociales que actuaran como vocales.>>>

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 17 de Febrero de 2017.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

Considerando lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la modificación de las de las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa Social de Empleo del Ayuntamiento de Baza, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, en la forma indicada y transcrita en la parte expositiva de esta propuesta de acuerdo.”

SEXTO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA LEY DE LA DEPENDENCIA.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud,

Plaza Ayuntamiento de Baza
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-12

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 17 de Febrero de 2017.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 del T.R.E.B.E.P; arts. 91 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local; art.177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la contratación laboral, con carácter eventual, de un puesto de trabajo de TRABAJADOR/A SOCIAL, en el ámbito de la Dependencia, por el sistema de CONCURSO – OPOSICIÓN - LIBRE.

Las bases están extendidas en 4 páginas, todas ellas rubricadas por mí, la Secretaria General.”

SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ANTONIO TORRES GÓMEZ.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del recurso de reposición interpuesto por D. ANTONIO TORRES GÓMEZ contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2016, por el que se desestimaba la reclamación efectuada por el mismo, sobre indemnización de daños causados en el vehículo de su propiedad, matrícula GR-9630-Z, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes obrantes en el expediente.

El recurrente aduce, en síntesis, que existe contradicción entre los distintos informes obrantes en el expediente administrativo, no existiendo acreditación fehaciente de quien resulta ser titular de la arqueta y quien es el responsable de su conservación y mantenimiento. No existe ningún documento oficial que acredite quien es el titular y a quien compete la conservación y mantenimiento que pueda fundamentar la desestimación de su reclamación patrimonial. La arqueta está ubicada en plena vía pública, sin restricción por parte del

Plaza Mayor, 2
18800 Granada
☎ 958 700 550
☎ 958 700 550
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-13

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ayuntamiento que posibilita la circulación de vehículos y peatones. El Ayuntamiento de Baza debe velar por la seguridad y buen estado de la vía pública, sin perjuicio de la posibilidad de repetición contra quien considere responsable último.

En el expediente consta el informe jurídico emitido por el Sr. Oficial Mayor, de fecha 28 de Junio de 2016, en base a lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C.; y R. D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y en el que se hace constar lo siguiente:

- En base a los informes obrantes en el expediente administrativo, consta acreditado que la arqueta donde el reclamante dice haber sufrido los daños pertenece a una comunidad de regantes que no se encuentra constituida, a una red de regadío denominada Pago de la Carrera, y como tal depende de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia. No existe en ningún caso contradicción en los distintos informes incorporados al expediente administrativo, ni falta de motivación en los mismos. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Baza no es responsable de la conservación de los elementos que puedan concernir a las redes de regadío que correspondan a la aludida Confederación.
- No concurre por lo tanto, el nexo causal entre una posible acción u omisión por parte del Ayuntamiento de Baza y el daño producido, al haber tenido lugar la intervención de un tercero (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) en la producción de los daños, alterándose en definitiva dicho nexo causal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar el Recurso de reposición interpuesto por D. ANTONIO TORRES GÓMEZ contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2016, por el que se desestima la reclamación efectuada por el Sr. Torres Gómez sobre indemnización de daños causados en el vehículo de su propiedad, matrícula GR-9630-Z, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Sr.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-14

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Oficial Mayor, obrante en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.”.

OCTAVO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/VIRGEN DEL SALIENTE, 15.

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JUAN DE LA CRUZ FERRANDO GARCÍA, en su calidad de Presidente de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SITO EN C/ VIRGEN DEL SALIENTE Nº 15, solicitando indemnización por los daños sufridos en el citado edificio, alegando ser a consecuencia de filtraciones provenientes de una avería en la red municipal de aguas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

En el expediente consta el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, en el que se pone de manifiesto la efectividad del daño, y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 2.560,76 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 2.360,76 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, de fecha 25 de Enero de 2017, en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ VIRGEN DEL SALIENTE Nº 15, sobre indemnización de daños sufridos en dicho edificio, estableciéndose la indemnización en la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-15

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





cantidad de 2.560,76 €.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesada la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 2.360,76 €, deberá abonarlo ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comunidad interesada, a los efectos oportunos, así como a ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

NOVENO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a MARÍA ILUMINADA GIL RUIZ, EN REPRESENTACIÓN DE D^a MARÍA DOLORES CHECA ROBLES.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a MARÍA ILUMINADA GIL CRUZ, en representación de D^a MARÍA DOLORES CHECA ROBLES, solicitando indemnización por los daños sufridos en la vivienda sita en Plaza de las Eras nº 4, propiedad de la Sra. CHECA ROBLES, alegando ser a consecuencia de una deficiente ejecución de obras, que ocasiona rebosamiento de agua por el inodoro de la vivienda.

Considerando el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que se indica que, consultado el personal del servicio de mantenimiento de este Ayuntamiento de Baza, resulta que no existe constancia de que se haya producido avería alguna en la red municipal, y que esta se encuentra bien dimensionada y es adecuada para su uso correcto; por lo que no consta que haya problema alguno en el mantenimiento de las redes de servicios municipales.

Considerando el informe jurídico desfavorable que emite la Sra. Secretaria General, en base al artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; del que se desprende que no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada.

De otro lado, dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-16

Firma 2 de 2	01/03/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	01/03/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a MARÍA ILUMINADA GIL CRUZ, en representación de D^a MARÍA DOLORES CHECA ROBLES, sobre indemnización por los daños sufridos en la vivienda sita en Plaza de las Eras nº 4, propiedad de la Sra. CHECA ROBLES, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

DECIMO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a EMILIA MARTÍNEZ CRUZ.

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a EMILIA MARTÍNEZ CRUZ, solicitando indemnización por los daños sufridos en el establecimiento comercial que regenta, sito en C/ Rodríguez de la Fuente nº 6, alegando ser a consecuencia de corte de suministro eléctrico por manipulación irregular del cuadro eléctrico por personal municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que se pone de manifiesto que, efectivamente, hubo una manipulación del cuadro eléctrico por parte del personal municipal, reparándose la avería en su momento.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 795,31 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE, en el establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 495,31 €, cantidad que ya ha sido abonada a la interesada con fecha 12 de Agosto de 2016; por lo que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Plaza Mayor, 4
18800 Granada
☎ 958 700 850
☎ 958 700 850
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-17

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a EMILIA MARTÍNEZ CRUZ, sobre indemnización de daños sufridos en el establecimiento comercial que regenta, sito en C/ Rodríguez de la Fuente nº 6, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 795,31 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesada la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 495,31 €, ya ha sido abonado a la interesada por la CIA. DE SEGUROS MAPFRE.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a la CIA. DE SEGUROS MAPFRE.

DECIMO PRIMERO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a CONCEPCIÓN NAVARRO GARCÍA.

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a CONCEPCIÓN NAVARRO GARCÍA, solicitando indemnización por los daños sufridos en un inmueble de su propiedad, sito en C/ Tenerías nº 1, alegando ser a consecuencia de la manipulación irregular de una arqueta de la red de abastecimiento de aguas, por personal municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que se pone de manifiesto la efectividad del daño, y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 871,40 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 671,40 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 050
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-18

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, de fecha 30 de Enero de 2017, en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a CONCEPCIÓN NAVARRO GARCÍA, sobre indemnización de daños sufridos en un inmueble de su propiedad, sito en C/ Tenerías nº 1, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 671,40 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a la interesada la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 471,40 €, deberá abonarlo ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

DECIMO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE ATENCIONES DE URGENCIA RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, así como de aprobación de gastos para la atención de atenciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales, y con destino a cubrir necesidades básicas.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 050
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-19

Firma 2 de 2	01/03/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	01/03/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:

- D^a. C. G. S. con D.N.I nº 54.144.736-E, como inquilina de la casa situada en C/ Ferrocarril, 15 propiedad de D. Juan Pedro Martínez Martínez, con D.N.I nº 52.529.419-H, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de pago DE PARTE DE LA DEUDA DE ALQUILER del mes de febrero de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES06 0075 3470 4607 00418693, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- D. E. V. con N.I.E nº Y-0841609-F, como inquilino de la casa situada en C/ Hierba Luisa, 1 propiedad de D. Mario Azor Rodríguez, con D.N.I nº 76145166-D, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de PAGO DE PARTE DE LA DEUDA DE alquiler del mes de Enero de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES63 3023 0009 445612709005, de la que es titular el propietario de la vivienda.-
- D. F. D. O. con N.I.E nº Y-1185110-A, como inquilino del piso situado en C/Crta. De Ronda, 56 -2ºIzq, propiedad de D. Javier Rodríguez Rodríguez, con D.N.I nº 45.719.011-W, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de PAGO DE PARTE DE LA DEUDA DE alquiler del mes de Febrero de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES64 2100 2175 73 0100544386, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- D. G. H. con N.I.E nº Y- 1600857-W, como inquilino de la casa situada en C/ Hierba Luisa, 3 propiedad de D. Mario Azor Rodríguez, con D.N.I nº 76145166-D, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de PARTE DE LA DEUDA DE alquiler del mes de Enero de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 63 3023 0009 4456 1270 9005, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- D^a M. S. L. con N.I.E nº Y-00922725-W, como inquilina de la casa situada en C/Pza. Trinidad, 2-1ª propiedad de D. José Manuel Sánchez Mañas, con D.N.I nº 24.111.922-X, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de alquiler del mes de Febrero de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-20

Firma 1 de 2	01/03/2017	SECRETARIA	01/03/2017	Firma 2 de 2	01/03/2017	ALCALDESA ACCTAL
Maria Luisa Calvo Moya				Yolanda Fernandez Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº 0075 3470 45 0600277700, de la que es titular el propietario de la vivienda.

- D. N. B. con N.I.E nº X- 7497605-L, como inquilino de la casa situada en C/ Santo Tomás, 1 – 1ºC propiedad de D. Simón Maestra López, con D.N.I nº 26.447.835-C, y por importe de 150€, en concepto de alquiler del mes de ENERO de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 37 0030 4055 34 0000291271, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- Dª P. R. D. con D.N.I nº 52734899-Q, como inquilina del piso situado en C/Puerta de Salomón, 8 – 1º propiedad de Dña. Francisca Reche Vega, con D.N.I nº 45.712.835-W, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de parte de la deuda de alquiler del mes de Febrero de 2017. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES31 2103 0914 7000 10019012 (“Unicaja”), de la que es titular la propietaria de la vivienda Dña. Francisca Reche Vega.

2. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Suministros Mínimos Vitales y para los siguiente fines

- Dª Mª D. N. S. con DNI nº: 45.598.820-D, y por importe de 35,34€ (treinta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos), en concepto de pago de una factura de agua, basura y alcantarillado de la vivienda en la que reside en C/ Avda. José de Mora, 35- 1º de la localidad de Baza de número de recibo 4557.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES82 0182 1101 9802 0162 3777, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- Dña. H. T. con N.I.E nº Y- 0173166-J, que reside en C/ Plza. San Francisco, 5 – 4ºC ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA en el año 2016 la cantidad de 228,45€ (doscientos veintiocho euros con cuarenta y cinco céntimos) en concepto de pago de agua, basura y alcantarillado de número de recibo 5740.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES72 0075 3470 4707 0062 4745(“Banco Popular ”), de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- D. A. D. R. D. con D.N.I nº 74.627.202-E, por importe de 153,33€, (ciento cincuenta y tres euros con treinta y tres céntimos), en concepto de pago de tres recibos de suministro eléctrico que solicita de la vivienda en la que reside en régimen de alquiler en C/ Callejón Pósito, 1 – 2ºA, de números de referencia 10481002074/0536/000, 10481002074/0540/000 y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-21

Firma 2 de 2	01/03/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	01/03/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





10481002074/0555/000.- Y el pago de 199,93€ (ciento noventa y nueve euros con noventa y tres céntimos) en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado de nº de recibo 33929.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c “Caja Rural de Granada ” ES88 3023 0009 45 0090355819, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.

- D^a. M^a A. H. M. con D.N.I nº 53.706.753-M, como propietaria de la casa situada en C/ Urb. Miguel de Cervantes, 39 y por importe de 219,00€ (doscientos diecinueve euros), en concepto de pago de recibo de suministro eléctrico de nº de referencia: 1207983261278.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c Unicaja nº ES74 2103 0914 78 0010007855 de la que es titular la solicitante de dicha ayuda Dña. M^a Ángeles Hernández Mondragón.
- Dña. M^a C. R. E. con D.N.I nº 33.960.825-Z, como inquilina de la casa situada en C/ Rambla Zoaime – Cortijo Malagón propiedad de D. Enrique Pérez Pérez, con D.N.I nº 39.279.735-J, y por importe de 250€ (doscientos cincuenta euros, en concepto de pago de alquiler del mes de Septiembre de 2016 (EN RIESGO DE DESAHUCIO). Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 83 0182 1101 940201523657, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- D. I. M. G. con D.N.I nº41.438.083-H, que reside en C/ Martín Corona, 3 ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA en el año 2016 la cantidad de 242,19€ (doscientos cuarenta y dos euros con diecinueve céntimos) en concepto de pago de agua, basura y alcantarillado de número de recibo 727.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES03 2100 2502 750110082663 (“La Caixa”), de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.
- D. R. E. N. con D.N.I nº74.626.676-W, que reside en C/ Coruña, 1 ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA la cantidad de 219,02€ (doscientos diecinueve euros con dos céntimos) en concepto de pago de agua, basura y alcantarillado de número de recibo 580.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES26 0182 1101 960205556778 (“BBVA”), de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- Dña. E. M. M. con D.N.I nº 39849609-Q ADEUDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA la cantidad de 208,25€ (doscientos ocho euros con veinticinco céntimos) en concepto de pago de suministro domiciliario de agua potable de la vivienda en la que residen de nº de recibo 305.- Y la cantidad de 60,92€ (sesenta euros con noventa y dos céntimos) en concepto de pago de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-22

Firma 2 de 2	01/03/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	01/03/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





suministro eléctrico correspondiente a la factura de referencia nº 1048099055372.- Dicho pago se hará efectivo en el nº de c.c ES81 2100 1987 0501 0032 1878 ("La Caixa") de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.

- D^a. M^a del Carmen Martínez Hernández con D.N.I nº 74.613.151-R por importe de 42,07 (cuarenta y dos euros con siete céntimos), en concepto de pago de recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside de número de factura SMI701N0018832.- Y el pago de 105,01€ (ciento cinco euros con un céntimo) en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado de referencia 5411, correspondientes al 2º y tercer trimestre de 2016.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES79 0237 0701 9091 6628 3425 ("Cajasur") , de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.

3. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO TERCERO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DECIMO SEGUNDO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de Enero de 2017, en el punto DECIMO SEGUNDO del Orden del Día, acordó la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, dentro del Programa de Suministros Mínimos Vitales, entre otros a:

- Dña. J. M. M. con D.N.I nº 45.714.715-F por importe de 329,98€ (trescientos veintinueve euros con noventa y ocho céntimos) en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado de nº de recibo 38114. Y el pago de 29,72€ (veintinueve euros con setenta y dos céntimos) en concepto de pago de un recibo de suministro eléctrico de nº Referencia: 1206774614187. Dichos pagos se harán efectivos en la c.c. "BMN" nº ES73 0487 3028 8990 0029 1335, nº de cuenta de la unidad familiar de referencia.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error en el número de cuenta en el que se debe de ingresar el gasto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 000
☎ 958 700 050

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-23

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de Enero de 2017, en el punto DECIMO SEGUNDO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el apartado 1 de la parte dispositiva, en el subapartado 6, donde dice <<<Dichos pagos se harán efectivos en la c.c. “BMN” nº ES73 0487 3028 8990 0029 1335, nº de cuenta de la unidad familiar de referencia.>>>, se rectifica por <<<Dichos pagos se harán efectivos en la c.c. LA CAIXA”ES22 2100 1987 0201 0073 1748, cuya titular es la solicitante>>>

DECIMO CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DECIMO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de Febrero de 2017, en el punto DECIMO del Orden del Día, acordó aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase IV, Año 2016, por un importe total de 1.716 €.

Resultando que en dicho acuerdo se omitió la autorización, disposición del gasto indicado, así como el reconocimiento correspondiente de la obligación, mediante libramiento, con el carácter de “a justificar”, a favor de D. ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS, Trabajador Social de este Ayuntamiento; todo ello de conformidad con las propuestas e informes obrantes en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2017.

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-24

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de Febrero de 2017, en el punto DECIMO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- Se añade un nuevo apartado en la parte dispositiva, nº 2, del siguiente tenor literal:
 2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por importe de 1.716 €, correspondiente al presupuesto de Ayudas Economicas Familiares 2016, Fase IV, de la Junta de Andalucía, y que se expida la correspondiente Orden de Pago, con el carácter de “a justificar” por importe de el citado importe (1.176 €) a favor de D. ANTONIO JAVIER RAMON MERLOS, Trabajador Social de este Ayuntamiento de Baza, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal en la forma y en los plazos establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto.”

DECIMO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA HUERTA DEL PINO, FASE III.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA HUERTA DEL PINO, FASE III, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ.

Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 21 de Febrero de 2017, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en el art. 136 del Real www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-25

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que el Proyecto cuenta con toda la documentación necesaria para proceder a la contratación de las obras.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA HUERTA DEL PINO, FASE III, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ.
2. Remitir certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Granada, a los efectos oportunos.
3. Dar traslado a la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, para el inicio del correspondiente expediente de contratación de las obras.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE GRANADA por el pago ejecución procedimiento 1453.112014 por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (13.932,31 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMÓN. LOCAL, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, en concepto de publicación anuncio por subsanación de errores en selección provisión de plaza Arquitecto

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-26

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
01/03/2017
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
01/03/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002





Técnico, por importe de CIENTO SESENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (160,26 €).

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintiocho minutos del indicado día, por la Señora Presidenta, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

**LA PRESIDENTA,
Fdo.: Yolanda Fernández Moreno.**

**LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Firma 1 de 2	01/03/2017	SECRETARIA	01/03/2017	ALCALDESA ACCTAL
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2	01/03/2017	SECRETARIA	01/03/2017	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernández Moreno				

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/17-27

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	97eee5d0b5d540e185b04cb9a5c2d25b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

